

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 23 de octubre de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la plantilla de personal docente dependiente de la Consejería de Educación.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, ha establecido las características propias del sistema educativo andaluz, en desarrollo de lo recogido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía y en el marco de la Constitución Española y de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El artículo 2 del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, permite a las Administraciones educativas, en determinadas circunstancias de limitación del gasto público, ampliar hasta un 20% el número máximo de alumnos y alumnas por aula establecido en el artículo 157.1.a) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, para las enseñanzas obligatorias y en las normas reglamentarias que regulan su ordenación para las restantes enseñanzas. Esta posibilidad de ampliación de las ratios de alumnos y alumnas por aula, que habría afectado a la calidad educativa y hubiera supuesto una notable reducción del empleo público docente, no ha sido aplicada en Andalucía.

No obstante, el artículo 3.1 del citado Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, ha dispuesto que la parte lectiva de la jornada semanal del personal docente que imparte las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros públicos y privados sostenidos con fondos públicos será, como mínimo, de 25 horas en educación infantil y primaria y de 20 horas en las restantes enseñanzas, sin perjuicio de las situaciones de reducción de jornada contempladas en la normativa vigente. Esta medida es de aplicación preceptiva en toda España.

La mencionada disposición ha supuesto un aumento de dos horas en la jornada lectiva del profesorado de educación secundaria, formación profesional y enseñanzas artísticas, deportivas y de idiomas, lo que ha traído como consecuencia una disminución del profesorado necesario para atender estas enseñanzas durante el curso 2012/13.

Por todo ello, y en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012, a iniciativa de la Consejería de Educación y a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de octubre de 2012,

A C U E R D A

Primero. Con efectos de 1 de septiembre de 2012, se disminuye la plantilla de personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Educación en 4.502 plazas, de las cuales 4.289 corresponden a profesorado funcionario del subgrupo A1 y 213 a profesorado funcionario del subgrupo A2.

Segundo. Las Consejerías de Educación y de Hacienda y Administración Pública instrumentarán los medios, disposiciones o resoluciones administrativas necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Sevilla, 23 de octubre de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública